Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación

DICTAMEN CUOC N° 61/2020

Asunción, 01 de Julio de 2020.-

Señora
Abg. MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
Directora Administrativa
Presente

Fue derivado a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, el pedido emitido por la Dirección de Gestión Legislativa (Exp. SIME N° 42844/2020), en el cual se solicita el arrendamiento de oficina para dicha dependencia por el término de 12 (doce) meses.----------

A continuación, se detalla el pedido de locación realizado:

- **DIRECCIÓN SUPERIOR**

1. **Alquiler de oficina para la Dirección de Gestión Legislativa**

La Dirección de Gestión Legislativa solicita la locación de la oficina N° 405, que se encuentra ubicado en el 4to. Piso del Edificio Christian Sabe Valiente, sito en la calle Alberdi N° 320 c/Palma.----------

El local es propiedad de la **INMOBILIARIA REY SOL de la Sra. María Ceferina Valiente Vda. de Sabe**, con Cta. Cte. Catastral N° 10-0417-01, posee todas las comodidades necesarias para el cumplimiento de las labores encomendadas a la Dirección, siendo un lugar muy confortable, armonioso, además de las inversiones ya realizadas en las oficinas contiguas que son también usufructuadas por dicha dependencia, como ser cableados de red, equipos de comunicación, etc., como asimismo se encuentra a escasa distancia del Edificio Central de este Ministerio, razones por las cuales es el único en la zona que reúne las condiciones requeridas por la Institución.------

Dicha oficina será arrendada ***desde la firma del contrato y hasta por 12 (doce) meses***.----------

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATACIONES
COORD. UNIDAD OPERATIVA

El costo de arrendamiento, las expensas comunes y la garantía de alquiler se ajustan a las disponibilidades presupuestarias de la Institución, dentro de los Objetos del Gasto 240 y 250 FF 10, conforme al PAC N° 379.248, cuyos créditos se encuentran previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación Año 2020, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 433/20. Los créditos para el año 2021, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación de dicho Ejercicio Fiscal.----------

Con respecto al costo beneficio, el canon anual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona de ubicación.----------

Cabe señalar que la Ley 2051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", en su Título Cuarto, Capítulo Segundo, y en la Sección Tercera establece los procedimientos específicos para la Locación de Inmuebles; y el cual ha sido reglamentado por la Resolución DNCP N° 1494 de fecha 25 de Abril de 2018.----------

El Art. 4° de la Resolución DNCP N° 1494/18 dice taxativamente: Para la comunicación del proceso a la DNCP a través del SICP, la Convocante deberá remitir los siguientes documentos:

a) Dictamen elaborado por la UOC/UEP respectiva, que deberá contemplar mínimamente los siguientes aspectos:

i) La expresa mención de los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante.----------

ii) La relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficie, y otras características del inmueble.----------

b) Resolución de la Máxima Autoridad que aprueba el procedimiento de locación.----------

c) Carta de Invitación Estándar con sus Anexos debidamente completados.----

DICTAMEN CUOC N° 61/2020

d) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

Por lo expuesto, esta Coordinación considera pertinente llevar a cabo la locación solicitada, por lo que solicita a la Señora Directora Administrativa, la suscripción de la Resolución que autoriza llevar a cabo el llamado correspondiente, para cuyo efecto se remite borrador de Resolución.----------

Es mi Dictamen.-

Abg. ANDRÉS M. SORIA
Coordinador Interino
Unidad Operativa de Contratación